

CONSTRUCTORA CHAUCA CORDERO S.A.

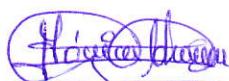
En la parroquia Javier Loyola, cantón Azogues, provincia del Cañar, a los trece días del mes de Noviembre del 2013, entre los señores CEDENTES: MONICA ELIZABETH CHAUCA ALBARRASIN y su cónyuge JOSE GEOVANNY ALBARRACIN, accionista de CONSTRUCTORA CHAUCA CORDERO S.A. quien tiene a su haber 5 acciones del valor de un dólar cada una; y por otra el CESIONARIO: BYRON OSWALDO CHAUCA CORDERO.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

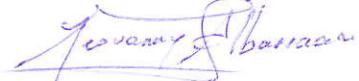
El compareciente en la calidad con la que intervienen CEDE a favor BYRON OSWALDO CHAUCA CORDERO CINCO ACCIONES DE LAS 5 QUE TIENE A SU FAVOR, es decir en su totalidad, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

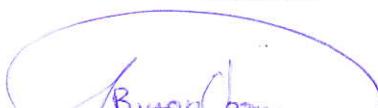
Atentamente,



Sra. MONICA ELIZABETH CHAUCA ALBARRASIN
CEDENTES



Sr. JOSE GEOVANNY ALBARRACIN



Sr. BYRON OSWALDO CHAUCA CORDERO
CESIONARIO